

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p>AÑO LIX — Nº 8.046</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p> | <p>Salta, 19 de abril de 1968</p> | <p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> | <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</p> |
| <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. e interino de Asuntos S. y S. Púb.</p> <p>Contador Público Nacional RUBEN A. CARDON M. de Economía, F. y O. Públicas Interino</p> | <p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p> | |

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, sobre pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 20.— |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 30.— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 50.— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 .. | 80.— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años | 150.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 600.— | Semestral | \$ 1.400.— |
| Trimestral | „ 900.— | Anual | „ 2.700.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|--|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente |
| Sucesorios | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 2.700.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 2.300.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Edictos de Minas | 2.200.— | 120.— cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 9.— | (la palabra) | | | | |
| Balances | 1.200.— | 70.— cm. | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.— | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 1.400.— | 90.— cm. | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.— | 180.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | | | Pág. Nº |
|----------------|---------------------|--|---------|
| M. de Gobierno | Nº 8812 del 29-3-68 | — Déjase sin efecto suspensión preventiva aplicada a los profesores interinos de la Escuela Nocturna de Comercio Juan XXIII de Gral. Mosconi | 1718 |
| M. de Economía | „ 8813 „ „ | — Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la firma Frigorífico Arenales S. A. | 1718 |
| M. de Gobierno | „ 8814 „ „ | — A partir del 1º de enero de 1968 personal de la Direc. de Archivo de la Provincia revistará en nuevos cargos | 1719 |
| „ „ „ | „ 8815 „ „ | — Apruébase gastos realizados a huéspedes oficiales | 1720 |
| M. de As: Soc. | „ 8816 „ „ | — Apruébase Resolución Nº 386-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia., la cual acuerda pensiones a la invalidez a solicitantes del interior de la Provincia | 1721 |
| „ „ „ | „ 8817 „ „ | — Apruébase Resolución Nº 378-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia., la cual acuerda pensiones a la vejez a solicitantes del interior de la Provincia | 1721 |
| „ „ „ | „ 8818 „ „ | — Apruébase factura por \$ 161.406, por prestación de servicios aéreos en el mes de enero de 1968 | 1721 |
| „ „ „ | „ 8819 „ „ | — Apruébase Resolución Nº 375-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia., la cual acuerda pensión a la Srta. María del Carmen Zuviría | 1722 |

| | | | | |
|----------------|---------|-------------|---|------|
| M. de As. Soc. | Nº 8820 | del 29-3-68 | — Acuérdase pensión a la menor María Angela Peñalba y hermanos | 1722 |
| " " | " 8821 | " " | — Acuérdase jubilación por incapacidad a la Sra. Martha Magdalena Montilla de Ramos | 1722 |
| " " | " 8822 | " " | — Apruébase Resolución Nº 1515-I, que acuerda pensión a la Sra. Zulema Dib de Chagra e hijos | 1723 |
| " " | " 8823 | " " | — Apruébase Resolución Nº 374-I, por jubilación a la Srta. Marta S. Cudeiro | 1723 |
| " " | " 8824 | " " | — Acéptase renuncia de la Sra. Isabel López de Aguilar | 1723 |
| " " | " 8825 | " " | — Apruébase Resolución Nº 393-I, que convierte en ordinaria la jubilación del Sr. Tomás C. Cabrera | 1724 |
| " " | " 8826 | " " | — Apruébase Resolución Nº 399-I, por jubilación al Dr. Juan L. Bardeci | 1724 |
| " " | " 8827 | " " | — Designase a la Srta. Lidia B. Vera en Dpto. de Maternidad e Infancia | 1724 |
| " " | " 8828 | " " | — Apruébase Resolución Nº 377-I, por jubilación al Sr. Guillermo Alvarez y pensión a la Sra. Benicia Cuéllar de Alvarez | 1724 |
| " " | " 8829 | " " | — Reconócense servicios prestados por los Dres. Lía R. Monczor de Becker, Ronald L. Monasterio Pinckert y José D. Ocampo | 1725 |
| " " | " 8830 | " " | — Reconócense servicios prestados por el Dr. Danton J. Cermesoni | 1725 |
| M. de Gobierno | " 8831 | " " | — A partir del 1-1-68, Personal de Direc. de Aeronáutica Pcial. revistarán en nuevos cargos .. | 1726 |
| M. de Economía | " 8832 | " " | — Apruébase Convenio celebrado entre el Gob. de la Pcia. y Y.P.F. | 1726 |
| " " | " 8833 | " " | — Apruébase Disposición Nº 192/67 de Direc. de Bosques y F. Agropecuario | 1727 |
| " " | " 8834 | " " | — Apruébase Disposición Nº 197/67 de Direc. de Bosques y F. Agropecuario | 1727 |
| " " | " 8835 | " " | — Apruébase Disposición Nº 171 de Direc. de de Bosques y F. Agropecuario | 1728 |
| M. de Gobierno | " 8836 | del 30-3-68 | — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Pcia. inter. al Dr. Julio Díaz Villalba | 1728 |
| " " | " 8837 | " " | — Encárgase interinamente la Secretaría de Gobierno al Cnel. (R.E.) Mario César San Martín | 1728 |
| M. de Economía | " 8838 | del 2-4-68 | — Apruébase la Resolución Nº 36 del Banco de Préstamos y Asistencia Social | 1728 |
| " " | " 8839 | " " | — Autorízase a la Direc. General de Compras y Suministros a adquirir de la firma Ronchetti, Razzetti y Cía., una hélice marca Hartzell .. | 1729 |
| " " | " 8840 | " " | — Reconócese un crédito al Sr. Miguel Angel Chávez, por gastos de atención médica y sanatorial prestados por el Instituto Médico | 1729 |
| " " | " 8841 | " " | — Confírmase en carácter de traslado al Sr. Rafael Barbato | 1729 |
| " " | " 8842 | " " | — Transfiérese la suma de \$ 1.000.000 a favor de la Gobernación de la Provincia | 1729 |
| " " | " 8843 | " " | — Rebájase en la suma de \$ 333.850 la Orden de Disposición de Fondos Nº 62 | 1730 |
| " " | " 8844 | " " | — Autorízase a la Direc. de Compras llamar a Lic. Públ. para la adquisición de víveres | 1730 |
| " " | " 8845 | " " | — Prorrógase el vencimiento del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 1967 en todo el territorio de la Provincia | 1730 |
| " " | " 8846 | " " | — Apruébase el convenio realizado entre la Caja Popular de Ahorros de Córdoba y el Banco de Préstamos y Asistencia Soc. de Salta | 1730 |
| " " | " 8847 | " " | — Designase en Contaduría Gral. de la Provincia al Sr. Walter Roberto Casa, y promuévese al personal | 1731 |
| " " | " 8848 | " " | — Trasládase en carácter de ascenso a personal del Consejo de Desarrollo de Salta | 1732 |
| M. de Gobierno | " 8849 | del 3-4-68 | — Conmemórase el día 5 de Abril de 1968 el 150º Aniversario de la Batalla de Maipú | 1732 |
| M. de Economía | " 8850 | " " | — Promuévese en carácter de ascenso a personal del Minist. de Economía | 1732 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| M. de Economía Nº 8851 del 3-4-68 — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a los Sres. Juan Carlos Rivero y Oscar del Castillo, por el término de 1 año | 1733 |
| ” ” ” ” 8852 ” ” — Reconócese un crédito por la suma de \$ 224.380 a favor de la Cía. Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A. | 1733 |
| M. de Gobierno ” 8853 ” ” — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Pcia., a su titular General (R.E.) Dn. Héctor D'Andrea | 1734 |
| ” ” ” ” 8854 ” ” — Pónese en posesión de la Secretaría de Gobierno a su titular Dr. Julio Díaz Villaba | 1734 |
| M. de Economía ” 8855 del 4-4-68 — Designase una comisión “ad-hoc” para promover el desarrollo económico de la Pcia. | 1734 |
| ” ” ” ” 8856 del 5-4-68 — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Miguel Antonio Gómez al Consejo de Desarrollo de Salta | 1735 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 29748 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6054 C. | 1735 |
| Nº 29747 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6095 | 1735 |
| Nº 29746 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6055 C. | 1735 |
| Nº 29745 — S/P. Adolfo D. Strizic. Expte. 6109 S. | 1735 |
| Nº 29744 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 5951 M. | 1735 |
| Nº 29743 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 5950 M. | 1735 |
| Nº 29742 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 6056 M. | 1736 |
| Nº 29709 — S/p.: Rafael Del Carlo. Expte. Nº 5177-D | 1736 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 29765 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 6 | 1736 |
| Nº 29721 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 1 | 1736 |
| Nº 29706 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 5 | 1736 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 29696 — S/p. José Aguilera (h) y Antonio Berruezo Yelamos | 1736 |
| Nº 29659 — S.P. José Aguilera | 1736 |
| Nº 29637 — S/p.: Juncosa Hnos. SRL. | 1737 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| Nº 29759 — José Herrera | 1737 |
| Nº 29740 — Roberto Pedro López Lanzi | 1737 |
| Nº 29736 — Félix Federico Barg y Angélica Adela de Barg | 1737 |
| Nº 29735 — Sucesión de Veroni, Armando o Beroni, José Armando y Veroni, Emma Wierna de o Veroni, Sara Emma Wierna de | 1737 |
| Nº 29734 — Antonia Teresa o Teresa Antonia o Teresa Massafro | 1737 |
| Nº 29732 — Chocobar Trinidad Melián | 1737 |
| Nº 29726 — Polinesio Barrientos | 1737 |
| Nº 29725 — Telmo Arancibia | 1737 |
| Nº 29723 — Armella Excequiél | 1738 |
| Nº 29716 — Luis López Guirado | 1738 |
| Nº 29704 — Manuel Alvarez | 1738 |
| Nº 29702 — Pedro Caffoni y José Antonio Caffoni | 1738 |
| Nº 29692 — Leandro Salomón Tolaba | 1738 |
| Nº 29690 — Carlos Meriles | 1738 |
| Nº 29688 — Saturnina Las Heras de Las Heras o Saturnina Las Heras Mata de Las Heras | 1738 |
| Nº 29682 — Anita Vargas de Ocaña | 1738 |
| Nº 29681 — José Esperanza | 1738 |
| Nº 29679 — Said Apas | 1738 |
| Nº 29668 — Justiniano Solano | 1738 |
| Nº 29665 — Eduardo Fernando Alfredo Carreras | 1738 |
| Nº 29644 — Mercedes Ascensión Torino | 1738 |
| Nº 29633 — Carlos Alberto Patrón Uriburu | 1739 |
| Nº 29632 — Elena Luisa Ruiz Mendiri o Elena Ruiz de Nicolás | 1739 |
| Nº 29631 — Fidela Honoria Argañaraz de Chocobar | 1739 |
| Nº 29625 — María Colque Yonar | 1739 |
| Nº 29624 — Carlos Bellone y de José Bellone | 1739 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 29764 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Rodríguez Julio César | 1739 |
| N° 29763 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Luis Carlos | 1739 |
| N° 29762 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Rubén vs. Mánzilla Hortencia Ch. de | 1739 |
| N° 29761 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Bravo Zoraida Santillán de y otro | 1739 |
| N° 29760 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Villanueva Lucero A. | 1739 |
| N° 29758 — Por Julio César Herrera. Juicio: Santillán Félix vs. Abdo David | 1740 |
| N° 29757 — Por Julio César Herrera. Juicio: Machia Juan M. vs. Cima José | 1740 |
| N° 29756 — Por Julio César Herrera. Juicio: Instituto Provincial de Seguros vs. Medel Juan | 1740 |
| N° 29755 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Guzmán Arias Alberto vs. Ibarra José M. | 1740 |
| N° 29730 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Santillán Berta Cardozo de y Santillán Edmundo | 1740 |
| N° 29729 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Roberto Segovia | 1740 |
| N° 29728 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Rivera Benita G. de y Ortiz Primitivo | 1740 |
| N° 29727 — Por Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. de Seguros S. A. vs. Víctor J. Lewenstain | 1740 |
| N° 29722 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. S. SRL. vs. Roldán Carlos y Francisco | 1741 |
| N° 29700 — Por Domingo C. Carral. Juicio: Jonás Eiberman vs. Majur Miguel | 1741 |
| N° 29687 — Por Efraín Racioppi. Juicio: U.J.C. vs. Manuel Menéndez Grau y otro | 1741 |
| N° 29661 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Manresa Juan P. vs. Rafael Ale | 1741 |
| N° 29649 — Por Julio César Herrera. Juicio: Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Héctor Milagro Caballero y otro | 1741 |
| N° 29653 — Por Mario Ruiz de los Llanos. Juicio: Russo, José vs. Esper Miguel y Cruz M.A. | 1742 |
| N° 29638 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cornejo, Emilia o Eulogia de c/René Leonardo Marchín | 1742 |

CITACION A JUICIO

| | |
|---|------|
| N° 29731 — Luera Nicasia c/López Alicia | 1742 |
|---|------|

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|---------------------------------|------|
| N° 29630 — S/p.: Rosendo Vargas | 1742 |
|---------------------------------|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 29634 — LW4 Radio Orán vs. Corporación Musical Argentina "Comar S.A." y otros | 1742 |
|--|------|

Sección . COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

| | |
|---------------------------------------|------|
| N° 29754 — Stiro Ruberto Saenz S.C.C. | 1743 |
|---------------------------------------|------|

AUMENTO DE CAPITAL

| | |
|---------------------------------|------|
| N° 29701 — Agencia Norte S.R.L. | 1743 |
|---------------------------------|------|

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| N° 29753 — Sulfarera S. A. Para el día 29-4-68 | 1743 |
| N° 29751 — Centro de Taximetrista de Salta. Para el día 30-4-68 | 1743 |
| N° 29749 — Sociedad Italiana S. M. XX Settembre. Para el día 11-5-68 | 1744 |
| N° 29741 — Bochín Club Francisco de Gurruchaga. Para el día 30-4-68 | 1744 |
| N° 29655 — Caseros S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M. Para el día 29-4-68 | 1744 |
| N° 29739 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA). Para el día 4-5-68 | 1744 |
| N° 29715 — De Mercurio S. A. Para el día: 27-4-68 | 1745 |
| N° 29666 — Los Parrales S. A. Para el día 26-4-68 | 1745 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 29752 — Nº 1138 - Mamaní Rafael y otro vs. Michel Torino Hnos. S. A. 1745

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8812

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5780/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 77 de fecha 19-III-68, eleva la resolución número 15 de fecha 18-III-68, por la que se resuelve autorizar el reintegro a sus funciones, de los profesores de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2 del mencionado establecimiento educacional, señorita Olga Ramona Molina y señor Roberto Ramírez, quienes se encontraban suspendidos preventivamente en el ejercicio de sus funciones por decreto Nº 4775 de fecha 23-VI-67;

y, CONSIDERANDO:

Que en mérito de haber desaparecido a las causas que motivaron dicha medida, según constancia judicial corriente a fs. 4 del presente expediente, corresponde disponer el reintegro a sus funciones, de los nombrados profesores;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 13 de marzo del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 4775 de fecha 23 de junio de 1967, a los profesores interinos de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señorita OLGA RAMONA MOLINA y señor ROBERTO RAMIREZ, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente; debiendo los mismos reintegrarse a sus funciones en la referida filial, para el dictado de las siguientes cátedras:

OLGA RAMONA MOLINA: Educación Democrática de 1er. Año, 2da. División, con tres (3) horas semanales;

Educación Democrática de 1er. Año, 3ra. División, con tres (3) horas semanales;

Instrucción Cívica de 3er. Año, Unica División, con tres (3) horas semanales.

ROBERTO RAMIREZ: Historia de 1er. Año, 3ra. División, con tres (3) horas semanales;

Mecanografía de 4to. Año, División Unica, con dos (2) horas semanales y en carácter "ad-honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8813

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5014/67.

VISTO el Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la firma "Frigorífico Arenales S. A." en fecha 29 de marzo de 1968;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la firma "Frigorífico Arenales S. A." con el objeto de concluir los trámites necesarios para la percepción por parte de la Provincia del préstamo otorgado por la Junta Nacional de Carnes con destino al Frigorífico Arenales S. A. para el equipamiento y explotación de su planta frigorífica que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Coronel Ingeniero don MARIO CESAR SAN MARTIN, por una parte; y por la otra la firma "FRIGORIFICO ARENALES S. A.", representada en este acto por don JOSE GINE y JAIME SIERRA, Presidente y Secretario respectivamente, con facultad suficiente de conformidad a los Estatutos Sociales aprobados por Decreto número 4167 del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 15 de mayo de 1967, y con el objeto de concluir los trámites necesarios para la percepción por parte de la Provincia del préstamo otorgado por la Junta Nacional de Carnes, con destino al "Frigorífico Arenales S. A.", para el equipamiento y explotación de su planta frigorífica, se conviene lo siguiente:

"PRIMERO: "Frigorífico Arenales S. A.", se obliga a terminar los trámites de su inscripción en el Registro Público de Comercio, formalizando por escritura pública la transferencia de dominio del inmueble aportado por Frigorífico San José S. A. a la constitución de esta Sociedad. Asimismo y una vez realizada dicha adquisición el "Frigorífico Arenales S. A." se obliga a contratar de inmediato las obras de equipamiento de la planta frigorífica por un monto equivalente al referido préstamo, y para su ejecución dentro de un plazo de seis meses de su contratación.

"SEGUNDO: "Frigorífico Arenales S. A." se obliga a otorgar, en garantía del préstamo,

hipoteca en primer término sobre el inmueble, y prenda sobre las instalaciones y maquinarias de la planta frigorífica. Esta garantía cubrirá el capital e intereses del préstamo, en las condiciones estipuladas por la Junta Nacional de Carnes.

"TERCERO: La Provincia de Salta hará entrega a "Frigorífico Arenales S. A." del importe del préstamo de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000.—) moneda nacional, recibidos al efecto de la Junta Nacional de Carnes, haciéndose efectiva las entregas de la siguiente forma:

"\$ 33.000.000.— en una primera cuota a los efectos de congelar los precios contratados para el equipamiento y puesta en marcha de la planta frigorífica, como asimismo su obra civil, previo cumplimiento de lo esti-

pulado en las cláusulas 1ra. y 2da. del presente convenio. Las entregas de fondos posteriores se efectivizarán contra presentación de certificación de Obras Civiles y de equipamiento de la planta frigorífica, verificados por la Dirección de Viviendas y Arquitectura, y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario respectivamente. Por Contaduría General de la Provincia se constituirá prenda sobre las instalaciones y maquinarias referidas en la cláusula 2da. a medida de su incorporación a la planta frigorífica.

"CUARTO: La devolución del préstamo por parte del "Frigorífico Arenales S. A." se efectuará en la siguiente forma: en 16 (diez y seis) cuotas semestrales vencidas más el interés del 10% (diez por ciento) anual sobre saldos a partir del 30 de setiembre de 1968, según el siguiente detalle:

PLAN DE PAGOS (en miles de pesos)

| Fecha | Por parte de la Provincia a la Junta Nacional de Carnes | Por parte del Frigorífico Arenales a la Provincia | Saldos a favor de la Provincia | |
|-------------------|---|---|--------------------------------|----------|
| | | | Negativo | Positivo |
| 30 Setiembre 1968 | 3.500 | 1.500 | 2.000 | |
| 30 Marzo 1969 | 3.975 | 1.975 | 2.000 | |
| 30 Setiembre 1969 | 4.425 | 2.425 | 2.000 | |
| 30 Marzo 1970 | 4.850 | 2.850 | 2.000 | |
| 30 Setiembre 1970 | 5.750 | 3.500 | 2.250 | |
| 30 Marzo 1971 | 6.600 | 3.975 | 2.625 | |
| 30 Setiembre 1971 | 7.400 | 4.425 | 2.975 | |
| 30 Marzo 1972 | 8.150 | 4.850 | 3.300 | |
| 30 Setiembre 1972 | 11.100 | 5.750 | 5.350 | |
| 30 Marzo 1973 | 10.637,5 | 6.600 | 4.037,5 | |
| 30 Setiembre 1973 | 10.175 | 7.400 | 2.775 | |
| 30 Marzo 1974 | 9.712,5 | 8.150 | 1.562,5 | |
| 30 Setiembre 1974 | — | 11.912,5 | — | 11.912,5 |
| 30 Marzo 1975 | — | 11.450 | — | 11.450 |
| 30 Setiembre 1975 | — | 10.987,5 | — | 10.987,5 |
| 30 Marzo 1976 | — | 10.525 | — | 10.525 |
| | 86.275,0 | 98.275,0 | 32.875,0 | 44.875,0 |

"QUINTO: El presente convenio lo es "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura verificará la obra civil existente a la fecha del presente decreto, a los efectos de la certificación posterior a la entrega inicial a que se refiere la cláusula 3º del convenio.

Art. 3º — Declárase al Frigorífico Arenales S. A. como entidad para estatal, en los términos del artículo 135 de la Ley de Contabilidad y correlativo de su Decreto Reglamentario, y sometida a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas de la Provincia quien determinará el régimen de fiscalización correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8814

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la Ley Nº 4243 que aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio económico-financiero 1968 y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1968, el personal dependiente de la Dirección de Archivo de la Provincia que seguidamente se detalla, revistará en los cargos que en cada caso se especifica:

03 - Personal Administrativo

Categoría Nombre y Apellido

15 MARIA ANGELICA AYBAR, en carácter de traslado del Anexo D, Inciso VI.

D'ANDREA
San Martín

- 24 RAUL ORQUERA, en carácter de traslado del Anexo D, Inciso V.
- 27 GLORIA GLADYS MONTALVETI DE FUENTES en carácter de traslado del Anexo D, Inciso IV.
- 28 EMMA JOSEFA CABRERA DE TAPIA, en carácter de ascenso y traslado del Anexo D, Inciso IV.

07 - Personal de Servicio y Maestranza

- 24 SIXTO NESTOR FARFAN, en carácter de traslado del Anexo D, Inciso II.
- 25 CARLOS IGNACIO VEGA, en carácter de traslado del Anexo K, Inciso I (Plan de Obras).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8815

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1103/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 27 de fecha 13 de febrero de 1968, elevado por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se gestiona el pago de facturas motivadas por la atención de huéspedes oficiales, agasajos a periodistas, ofrendas florales, etc., ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 314.475.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 7727, 7762, 7872 y 7996/68;

Por ello; siendo necesario disponer la cancelación de dichos gastos, cuyo resumen se discrimina a fs. 2 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 130 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado con motivo de la atención de huéspedes oficiales, agasajos a periodistas y ofrendas florales, cuyo total asciende a la suma de \$ m/n. 314.475.— (Trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), de conformidad a lo enunciado en los considerandos del presente decreto y según el detalle siguiente:

- 16-1-68 Hotel Salta, Estadías Arq. FEDERICO SAN MARTIN y MANUEL LOPEZ MOUTA \$ 14.077
- 15-1-68 Hotel Salta Estadías doctor RAUL ERNESTO CUELLO, JORGE MACON y JUAN JOSE COGORNO y cena al Jefe de la Guar-

| | | |
|---------|--|--------------------|
| | nición Cnel. ISIDRO DE LA VEGA | \$ 114.902 |
| 22-1-68 | Estadía señor PETER WRIGHT y su comitiva, JOAQUIN FERRANDO del Fondo Monetario Internacional y ROBERTO MARENDO de Vialidad de la Nación | \$ 85.117 |
| 22-1-68 | Hotel Salta: Estadía del señor ERNESTO I. OLMEDO BERROTA RAN, Subsecretario de la Secretaría de Estado de Gobierno de la Nación | \$ 4.025 |
| 6-2-68 | Hotel Salta: Almuerzo a los periodistas el día 2-2-68 | \$ 8.260 |
| 6-2-68 | Hotel Salta: Estadía del Dr. LEON ELKIN | \$ 27.943 |
| | | <hr/> |
| | | \$ 254.324 |
| 24-1-68 | Florería "Eber": Corona de flores enviada al sepelio de la señora ROSA AMANDA JUARES DE BARRIENTOS | \$ 10.000 |
| 11-1-68 | El Balcón: Agasajo al Dr. RAUL ERNESTO CUELLO | \$ 13.380 |
| 18-1-68 | El Balcón: Agasajo al arquitecto DAVID LUIS CALORI, asesor de la Presidencia de la Nación | \$ 3.120 |
| 12-1-68 | El Balcón: Agasajo al Ing. FEDERICO SAN MARTIN y MANUEL LOPEZ MOUTA | \$ 2.280 |
| 14-1-68 | El Balcón: Agasajo al In. FEDERICO SAN MARTIN y MANUEL LOPEZ MOUTA | \$ 6.450 \$ 25.230 |
| 14-1-68 | Eduardo Larrán: Reintegro de las siguientes facturas: Estación de Servicio Ampascachi \$ 921; Estación de Servicio Cafayate \$ 1.740; Restaurant y Almacén Alemania \$ 480; El Rancho, Cafayate \$ 900; Hotel Colonial \$ 1.820; Club 20 de Febrero \$ 2.060 | \$ 7.921 |
| 15-1-68 | Balderrama Hnos: Cena a periodistas locales | \$ 17.000 |
| | TOTAL | <hr/> \$ 314.475 |

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 314.475.— m/n. (Trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de los beneficiarios citados en el artículo 1º del presente decreto y en la forma y proporción que en el mismo se especifica; debiendo imputarse el gasto de referencia, al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8816

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5379/68-C (Nº 987/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 386-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la invalidez, a solicitantes de la Capital y Campaña, quienes han extremado los requisitos exigidos por el art. 4º del Decreto Nº 703, refrendado por la Ley 813/47, para la obtención de tal beneficio;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 386-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de marzo del año en curso, mediante la cual se acuerdan pensiones a la invalidez Nros 2407 al 2436, a solicitantes con residencia en los Departamentos de: Capital, Anta, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, General Güemes, La Caldera, La Candelaria, La Viña, Los Andes, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San Martín, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 703 refrendado por la Ley 813 y Ley 4094/66, con un haber de pensión mensual de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), a liquidarse desde el mes de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas precedentemente, quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8817

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5380/68-C (Nº 979/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 378-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, me-

dante la cual se acuerdan pensiones a la vejez a solicitantes de esta Capital y de la Campaña que han extremado los requisitos de la ley 1204, para la obtención de dicho beneficio; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien los informes agregados en cada uno de los expedientes, prueban que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por el Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º, inc. c) de la Ley 1204;

Que a fs. 6 del presente expediente, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, emite dictamen aconsejando la aprobación de la referida Resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 378-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Vejez correspondiente a los números 8866 al 8955, con un haber mensual conforme a la Ley 4049/66 de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos m/n.) mensuales, a liquidarse desde el mes de la fecha del presente decreto, a solicitantes que han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204, y que residen en esta Capital, Anta, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, General Güemes, Iruya, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Andes, Metán, Orán, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, San Martín y Santa Victoria. Déjase establecido que las pensiones acordadas precedentemente quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8818

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la factura presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por prestación de servicios aéreos durante el mes de enero del año en curso;

Atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 311 de fecha 22 de febrero del año en curso, de la Dirección de Aeronáutica Provincial por un total de \$ 161.406.— m/n. (Ciento sesenta y un mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional) por prestación de servicios aéreos durante el mes de enero/68.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General,

liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada en el Art. 1º del presente decreto, a los efectos de su cancelación, imputándose este gasto al Anexo "E" Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, Inciso Único del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8819

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5372-68-Z (Nros. 4932/65, 2137/52; 3860/64, 3034/67 y 3035/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión presentada por la señorita María del Carmen Zuviría, en su carácter de hermana de la jubilada fallecida señorita María Sara Zuviría Uriburu;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Ley 77/56, en la Resolución número 375-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento al cómputo practicado, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 375-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión a la señorita MARIA DEL CARMEN ZUVIRIA, L. C. Nº 9.465.146, de conformidad a las disposiciones del Art. 55, inciso h) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hermana soltera de la jubilada fallecida doña MARIA SARA ZUVIRIA URIBURU, con un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372 de \$ 13.874.— m/n. (Trece mil ochocientos setenta y cuatro pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante; como así también se acuerda a la señorita María del C. Zuviría el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 59.600.- m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su extinta hermana, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56"; y la suma de \$ 10.451.- m/n. (Diez mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/n.) en concepto de haberes devengados por la extinta, de acuerdo a las disposiciones del art. 65 del Decreto Ley 77/56, erogación que deberá imputarse al rubro: "Beneficios Impagos - Ley 3338".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8820

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5374/68-P (Nº 3584/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión para los menores María Angela, Guillermo Arturo, María Isabel, María del Carmen, María Esther, María Rita, María Virginia y María Fernanda Aguilar Peñalva, presentada por el señor Ramiro Arturo Peñalva tutor de los mismos, en sus condiciones de hijos de la afiliada fallecida doña María Esther Peñalva de Aguilar Benítez; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 370-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 370-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda a los menores MARIA ANGELA, GUILLERMO ARTURO, MARIA ISABEL, MARIA DEL CARMEN, MARIA ESTHER, MARIA RITA, MARIA VIRGINIA y MARIA FERNANDA AGUILAR PEÑALVA, el beneficio de una pensión que establece el Art. 55, inc. c) del Decreto Ley 77/56, en sus caracteres de hijos de la afiliada fallecida doña MARIA ESTHER PEÑALVA DE AGUILAR BENITEZ, con un haber de pensión mensual determinado por Leyes Nros. 3338/58 y 3649/61 de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento de la causante (20 de abril de 1967). Dejándose establecido que dicho beneficio deberá ser liquidado al señor RAMIRO ARTURO PEÑALVA, L. E. Nº 7.216.276, en su carácter de tutor de los mencionados menores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8821

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5376/68 (Nº 2389/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la señora Martha Magdalena Montilla de Ramos, calculado sobre el promedio de Maestro y Celadora de la Escuela Olegario V. Andrade" de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la

Resolución Nº 394-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 21 de marzo de 1960 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 394-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda a la señora MARTHA MAGDALENA MONTILLA DE RAMOS, L. C. Nº 9.489.569 el beneficio de una jubilación por incapacidad, con un haber jubilatorio mensual de \$ 13.503.— m/n. (Trece mil quinientos tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, dejándose establecido que la jubilación acordada tiene carácter provisional, la que queda sujeta a la revisión anual que la Caja disponga en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 47 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8822

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5251/67-Ch (Nº 109/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 1515-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión a la señora Zulema Dib de Chagra, en concurrencia con sus hijos, en carácter de viuda e hijos respectivamente del doctor Luis Chagra; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los extremos exigibles para el otorgamiento del beneficio mencionado;

Que en cuanto a la determinación del haber de pensión, corresponde sea determinado en base al sueldo asignado al cargo desempeñado por el causante durante los últimos doce meses de su gestión, esto es al de Juez de Primera Instancia del Tribunal de Trabajo Nº 1, hubiera o no realizado aportes jubilatorios, según se desprende del análisis de los tiempos verbales utilizados en el artículo 2º de la Ley 3372, que se practica a fs. 31/32;

Por ello, atento a los dictámenes emanados de Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Fiscalía de Gobierno, que corren agregados a fs. 34 y 38, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1515-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de diciembre de 1967, mediante la cual se acuerda pensión a la señora ZULEMA DIB DE CHAGRA en concurrencia con sus hijos MARTHA HAN-

NELOREN, ZULEMA VIRGINIA, LUIS GABRIEL y ELSA PATRICIA CHAGRA, con la salvedad de que el haber del beneficio debe determinarse en base al sueldo de los últimos doce meses de servicios prestados por el causante, doctor LUIS CHAGRA, en el Poder Judicial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8823

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5375/68 (Nros. 2311/67, 5537/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señorita María Serafina Cudeiro, en el cargo de Ayudante 5º —Auxiliar 7º— Categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 374-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 374-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la Srta. MARIA SERAFINA CUDEIRO, en el cargo de Ayudante 5º —Auxiliar 7º— Categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 9.874.— m/n. (Nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación y desde el 1º de enero de 1967 en la suma de \$ 21.935.— (Veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8824

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.072/68.

Visto la renuncia presentada por la señora Isabel López de Aguilar, al cargo de categoría 25, Personal Administrativo de Jefatura de Despacho del Ministerio del rubro;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ISABEL LOPEZ DE AGUILAR, al cargo de categoría 25, Personal Administrativo de Jefatura de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 18 de marzo del año en curso, término de la licencia extraordinaria sin goce de haberes que venía haciendo uso la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8825

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 2775/62 (N° 6302/64; 4272/62; 4023/67; 2421/63; 2489/63; 1614/56; 352/61; 3173/61; 2510/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reajuste de su jubilación interpuesto por el señor Tomás Custodio Cabrera, jubilado N° 1757 en base a la ampliación del reconocimiento de servicios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución N° 393-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de marzo de 1968 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 43;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 393-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de marzo de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el jubilado N° 1757 Dn. TOMAS CUSTODIO CABRERA, Categoría 26 de la Dirección de Educación Física de la Provincia, en base a la ampliación del reconocimiento de servicios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y reajusta su haber jubilatorio mensual a partir del 1º de enero de 1967 en la suma de \$ 17.220 m/n. (Diecisiete mil doscientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8826

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5378-B-68 (N° 622/68, 2420/66, 2461/66 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el Dr. Juan Luis Bardeci, en el cargo de Jefe

de Cirugía y Contralor, Categoría 5, Orden Racional e Instituto Provincial de Seguros de la Provincia;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 399-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 399-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 21 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Dr. JUAN LUIS BARDECI, L. E. N° 3.890.622 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y en el cargo de: Jefe de Cirugía y Contralor, Categoría 5, Orden Nacional e Instituto Provincial de Seguros de Salta, con un haber mensual determinado conforme a las disposiciones de la Ley 3372, de \$ 22.511 m/n. (Veintidos mil quinientos once pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios en el orden nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8827

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 48.896/68.

Visto en las presentes actuaciones la designación solicitada a favor de la Srta. Lidia Beatriz Vera como Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia, en carácter "ad-honorem";

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. LIDIA BEATRIZ VERA, L. C. Nro. 116.466, clase 1928, como Obstetra en el Departamento de Maternidad e Infancia, en carácter "ad-honorem", debiendo la misma cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968:

DECRETO N° 8828

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 5373/68-A (Nros. 3931/66, 4135/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 377-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión a la señora Benicia Cuéllar de Alvarez, en su carácter de viuda del señor Guillermo Alvarez (fallecido el 4-XI-67); y,

CONSIDERANDO:

Que el causante solicitó beneficio jubilatorio con fecha 5 de diciembre/66, razón por la cual corresponde acordarle el mismo desde la fecha de su cesación hasta la de su fallecimiento y, a partir de esta fecha, la pensión solicitada por su derecho-habiente;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 13, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 377-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda al señor GUILLERMO ALVAREZ, Mat. Ind. Nº 3.915.324, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el art. 28 del Dcto. Ley 77/56, en el cargo de Encargado de Matadero dependiente de la Municipalidad de Pichanal, con un haber mensual de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º-1-67, en la suma de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.) la que deberá ser liquidada hasta la fecha en que se produjo su fallecimiento, haberes éstos que de conformidad a las disposiciones del art. 65º del Decreto Ley ya citado deberán ser abonados a sus derecho-habientes; asimismo por la referida Resolución se acuerda la pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 a la señora BENICIA CUÉLLAR DE ALVAREZ, Lib. Cív. Nº 9.476.278, con un haber mensual determinado conforme a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.), a liquidarse a partir de la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8829

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Exptes. Nros. 49.011/68, 49.039/68 y 48.756/68 (3).

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de profesionales que se desempeñaron en reparticiones dependientes del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. LIA RAQUEL MONCZOR DE BECKER, en la Categoría 12, Personal Asis-

tencial, Médico de Guardia del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, por dos guardias efectuadas en los días 22 y 29 de diciembre de 1967 y en reemplazo del titular Dr. Víctor Chiquiar, en uso de licencia reglamentaria. Dicho gasto deberá imputarse a "Deuda Pública" por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. LIA RAQUEL MONCZOR DE BECKER, en la Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, por una guardia efectuada el día 5 de enero del año en curso en reemplazo del Dr. Víctor Chiquiar en uso de licencia reglamentaria. La citada erogación se imputará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RONALD LEONCIO MONASTERIO PINCKERT, en la Categoría 16, Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el tiempo comprendido entre el 12 de febrero y el 13 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. José Nallar en uso de licencia reglamentaria. Debiéndose imputar al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE DANTE OCAMPO en la Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por dos guardias realizadas entre los días 2 y 4 inclusive del mes de marzo del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Nicolás Gentile Presti en uso de licencia por enfermedad, gasto que deberá imputarse al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8830

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.036/68 (2).

Visto el reconocimiento de servicio solicitado a favor del Dr. Dantón Julio Cermesoni, quién se desempeñó como Médico Zonal de El Carril dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro; y

Atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. DANTON JULIO CERMESONI

NI, en la Categoría 6, Personal Asistencial, Médico Zonal de El Carril dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el tiempo comprendido entre el 18 de enero y el 13 de febrero inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Conrado Gastón Figueroa quién se encontraba en dicho lapso en comisión. La presente erogación será imputada al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8831

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la Ley Nº 4243 que aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio económico-financiero 1968 y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1968, el personal dependiente de la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL "GRAL. GREGORIO VELEZ" que seguidamente se detalla, revistarán en los cargos que en cada caso se especifica;

03 - Personal Administrativo

| Categ. | Nombre y Apellido |
|--------|---|
| 17 | AURELIA MENDEZ, en carácter de traslado del Anexo K, Inciso IV. |
| 23 | CESAR VICTORINO IBARRA, en carácter de traslado del Anexo D, Inciso I. |
| 25 | REMEDIOS PEREZ DE GONZALEZ, en carácter de ascenso. |
| 27 | LUCRECIA ROSA SOSA, en carácter de ascenso y traslado del Anexo D, Inciso IV. |

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8832

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el convenio celebrado en fecha 25 de marzo del año en curso, entre el Gobierno de la Provincia y Yacimiento Petrolíferos Fiscales;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar el mismo el que contiene una forma significativa de ir percibiendo los importes que en concepto de regalías adeuda Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que además se permite con ello una forma de agilizar el desenvolvimiento financiero de la Provincia, toda vez que en su ejecución se atiende el pago de contratistas y proveedores del Estado, como así también aportes a organismos descentralizados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, representado por su titular el Ingeniero DANIEL ALBERTO BRUNELLA, en fecha 25 de marzo de 1968 y que a la letra se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. E. el señor Gobernador, General (R.E.) don HECTOR D'ANDREA, que en adelante se llamará "La Provincia", por una parte, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales representado en este acto por el señor Administrador General, Ingeniero don DANIEL ALBERTO BRUNELLA, y que en adelante se denominará "Y.P.F.", por la otra, se resuelve celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

"Artículo 1º — "La Provincia" emitirá a favor de reparticiones provinciales, municipios, proveedores y contratistas de obras, hasta la suma de \$ 9.000.000 m/n. (Nueve millones de pesos moneda nacional) mensuales, en órdenes de provisión de productos que serán aceptadas por "Y.P.F." a su presentación.

"Artículo 2º — Independientemente del monto citado en el artículo 1º, "La Provincia" podrá emitir órdenes de provisión a favor de la Empresa Constructora SALLAZZO HNOS. S. A., que tiene a su cargo la ejecución de los trabajos de la obra "construcción Dique Itiyuro", hasta un máximo de \$ 150.000.000 m/n. (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional) durante el presente ejercicio fiscal 1968. Las órdenes para esta Empresa podrán hacerse efectivas tanto en la Provincia de Salta como en las Divisionales de Mendoza y/o Córdoba.

"Artículo 3º — A efectos de un adecuado contralor para el perfeccionamiento de las órdenes de provisión, las mismas deberán ser intervenidas, antes de su entrega a los beneficiarios, por la Divisional Salta de Y.P.F., que procederá a su registro y contabilización.

"Artículo 4º — El valor de la facturación resultante de las provisiones autorizadas por los artículos 1º y 2º, será imputado por "Y.P.F." con cargo al crédito que a favor de "La Provincia" arroje el devengado anual de la estimación de la probable participación de hidrocarburos líquidos para el año 1968.

"Artículo 5º — "Y.P.F." presentará mensualmente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta la facturación por las órdenes atendidas

en el mes anterior y dentro de los diez (10) días del mes siguiente, facturación que debidamente conformada por el Departamento Provincial de Presupuesto de ese Ministerio, y que tendrá a su cargo la relación contable-administrativa de este convenio, será girada a la Contaduría General de la Provincia de Salta para su contabilización respectiva.

"Artículo 6º — Las órdenes de provisión indicarán el nombre y domicilio del beneficiario, admitiéndose un solo endoso y a favor de agentes autorizados de "Y.P.F.", con certificación de la deuda por parte del agente, permitiéndose un segundo endoso en el caso de aquellas órdenes que sean extendidas a favor de organismos autárquicos de la Provincia, que por su sistema contable deban importes a contratistas y/o proveedores, rigiendo para éstos la misma obligatoriedad antes indicada.

"Artículo 7º — Al término del ejercicio financiero 1968, se procederá al ajuste de las operaciones efectuadas, tendientes a las conformidades pertinentes. También, las partes convendrán sobre los procedimientos, formas de liquidación y contabilización.

"Artículo 8º — Este convenio tendrá una duración de diez (10) meses a partir del 1º de marzo de 1968, dejando sin efecto el aprobado por Decreto Nº 5615/67 de "La Provincia" por encontrarse vencido, y siempre y cuando se mantenga el procedimiento actual para la liquidación de las regalías, circunstancia que queda librada a lo que disponga la Autoridad de Aplicación establecida por Ley Nº 17.319. Si de tal reglamentación surgiera la imposibilidad de compensar los créditos que por este acuerdo se otorgan con el producido de las regalías, desde ese momento "La Provincia" formulará ante el Gobierno Nacional una cesión a favor de "Y.P.F." por el monto de los créditos acordados.

"En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 25 días de marzo del año 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8833

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4217/67.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 192/67 por la cual se decomisa a la firma Río del Valle S. A. la cantidad de 250 paquetes de varillas de Urundel, por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13273 según las constancias adjuntas, y se dispone la donación de dicho producto a favor de la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 20 del Decreto Nº 12.563/52;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 192/67 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Decomisase a la firma RIO DEL VALLE S. A. en base al artículo 42 de la Ley 3540/60 y disposición interna Nº 111/64, la cantidad de 250 paquetes de varillas de Urundel de 12 Unidades cada uno y que totalizan la cantidad de 3000 unidades, sorprendidas en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273 según constancias que obran en el expediente Nº 3345-D/67 (Bosques).

"Artículo 2º — Dónase el producto forestal decomisado por el Art. que antecede, a favor de la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 20 del Decreto Nº 12.563/52".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8834

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4214/67.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 192/67 por la cual se decomisa a la firma Sollazo Hnos. la cantidad de 120 tablas de cedro aserrado, por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13273 según las constancias adjuntas, y se dispone la donación de dicho producto a favor de la Escuela Técnica Nacional "Alberto Einstein" de esta ciudad, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 del Decreto Nº 12.563/52:

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 197/67 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Decomisase a la firma SOLLAZO HNOS. el producto forestal sorprendido en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273, según constancias que obran en el Expediente 3353-D/67 (Bosques), consistente en 120 (ciento veinte) tablas de Cedro Aserrados.

"Artículo 2º — Dónase a favor de la Escuela Nacional Nº 77 "Alberto Einstein" de esta Ciudad, el producto forestal decomisado por el artículo 1º, en base a la facultad conferida por el Art. 20 del Decreto Nº 12.563/52".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8835

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3606/67.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 171/67 mediante la cual se decomisa al señor Nicolás Cruz 10 metros cúbicos de leña fajina por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13273 y dona dicho producto a la Cárcel Penitenciaria de Salta,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 171 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 6 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Decomísase al señor NICOLAS CRUZ, en base al Art. 22 de la Ley Nº 3540/60, los diez (10) m3. de leña fajina cuyo transporte se sorprendiera en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 3326-D/67 (Bosques).

"Artículo 2º — Dónase el producto forestal decomisado por el Art. que antecede, a favor de la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, conforme la facultad conferida por el artículo 20 del Decreto Nº 12.563/52".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8836

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Con motivo de tener que ausentarse el suscripto, hasta la localidad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), para asistir a la reunión de Gobernadores de Provincias, que se ha de llevar a cabo entre los días 1º y 3 de abril del año en curso en la referida localidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de marzo de 1968

DECRETO Nº 8837

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Con motivo de haber asumido el suscripto el Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, coronel (R. E.) MARIO CESAR SAN MARTIN, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Cruz

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8838

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 958-1968.

VISTO que por nota Nº 1837/68 el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social comunica que por resolución Nº 36/68, se ha otorgado al Sindicato de Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín (Tabacal), un préstamo para el saneamiento de la economía del citado organismo gremial para lo cual se han cubierto previamente los recaudos que garantizan dicha operación.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 36, dictada por el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 28 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Concédese al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AZUCAR INGENIO SAN MARTIN PROV. DE SALTA (Tabacal) un crédito extraordinario de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos m/n.), constituyendo hipoteca sobre el inmueble de su propiedad situado en Hipólito Irigoyen, departamento de Orán, individualizado en el plano oficial quinientos setenta y nueve como parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, previa presentación de los requisitos reglamentarios exigidos por el Banco.

"2º — La operación se realiza al 15% de interés anual, con amortizaciones mensuales y a 5 años de plazo.

"3º — Correrán por cuenta exclusiva del titular del préstamo los gastos de escrituración, inspección, tasación, etc."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8839

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 855-1968.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para adquirir en compra directa de la firma Ronchetti, Razzetti y Cía. S.A. una hélice marca Hartzell, con destino al avión Cessna 180 - matrícula LQ-HIJ al servicio de la Dirección de Aeronáutica Provincial, dada la imprescindible y urgente necesidad de la misma; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 55º incisos g) y j) de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas ante la citada Dirección,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa de la firma RONCHETTI, RAZZETTI Y CIA. S.A., una hélice marca HARTZELL, con destino al avión Cessna 180 - matrícula LQ-HIJ al servicio de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un monto aproximado de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8840

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4074-1967.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por el chófer de la Dirección de Institutos Penales, señor Miguel Angel Chávez, que ascienden a la suma de \$ 35.484 m/n. de acuerdo a la factura que corre a fs. 13 presentada por el Instituto Médico de Salta S.A.; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 35.484 m/n. (Treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), a favor del señor MIGUEL ANGEL CHAVEZ, en concepto de gastos por atención mé-

dica y sanatorial prestados por el Instituto Médico de Salta S.A., conforme a factura adjunta a fs. 13.

Art. 2º — Desérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Una vez concluido el trámite de liquidación y pago del referido crédito, deberán cursarse estas actuaciones a Fiscalía de Gobierno para que promueva las acciones judiciales tendientes al resarcimiento de los gastos de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8841

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 874/968.

VISTO la Ley Nº 4243/68 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1968, y siendo necesario adecuarlo a las categorías fijadas para el personal de la Dirección General de Compras y Suministros en lo que respecta al movimiento de cargos en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en carácter de traslado de la Gobernación a la Dirección General de Compras y Suministros, en la Categoría 15 a don RAFAEL BARBATO, a partir del 1º de enero de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8842

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 891/1968:

VISTO que la Subsecretaría de Economía y Finanzas considera necesaria la transferencia de créditos entre las partidas de gastos generales asignadas por presupuesto a la Gobernación de la Provincia, para que la misma pueda cumplir compromisos contraídos; y,

CONSIDERANDO:

Que por disposiciones vigentes el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para ello, según se desprende del informe del Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase del Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 5, la suma de m\$ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), para re-

forzar con dicho importe el Principal 8 - del mismo Anexo e Inciso correspondiente al presupuesto en vigor de la GOBERNACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8843

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 476/1968

VISTO que a fs. 3 de estas actuaciones Contaduría General de la Provincia solicita se emita decreto que disponga la rebaja de la Orden de Disposición de Fondos Nº 62, a los efectos contables de práctica;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de \$ 333.850 m/n. (Trecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), la Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8844

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 826/1968.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos, frutas, verduras, carnes, huevos, leche, pan, leña mezcla y forrajes destinados a cubrir las necesidades de los servicios de la Administración Pública (capital y campaña), durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso, por un monto aproximado de \$ 30.000.000 m/n.; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, para llamar a Licitación Pública con el objeto de adquirir víveres secos, frutas, verduras, carnes, huevos, leche, pan, leña mezcla y forrajes destinados a cubrir las necesidades de los servicios de la Administración Pública (capital y campaña), durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso, por un monto aproximado de \$ 30.000.000 m/n. (Treinta millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8845.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el 29/3/68 debía operarse el vencimiento del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1967; y

CONSIDERANDO:

Que no ha podido proveerse todavía a la Dirección General de Rentas de los padrones correspondientes, faltando aún total o parcialmente los de algunas localidades del interior;

Que, además, es necesario subsanar numerosos problemas suscitados con motivo de la aplicación del revalúo inmobiliario, todo lo cual entorpece y dificulta del proceso de recaudación, originando problemas a los contribuyentes que deben procurar evitarse;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31/7/68 el vencimiento del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 1967 en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8846

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 796/968

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración el convenio de reciprocidad de venta de lotería de Salta y Córdoba en ambas plazas, en razón de haber vendido el celebrado oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3923, Orgánica de dicho Banco, en su artículo 23 lo faculta para celebrar convenios de tal naturaleza, estableciendo que los mismos serán aprobados por el Poder Ejecutivo;

Que la aprobación del citado convenio beneficia a ambas instituciones por igual al permitir en las referidas jurisdicciones la libre circulación de sus loterías a la vez que se asegura la percepción oportuna de los impuestos que gravan dicho juego al convertirse los organismos firmantes en sus agentes de retención;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre la Caja Popular de Ahorros de Córdoba y el Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, que a la letra expresa:

"CONTRATO DE RECIPROCIDAD PARA LA VENTA DE LOTERIAS DE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y SALTA.

"Entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Córdoba, representada en este

acto por el Interventor de la misma Brigadier Justo Horacio González, y el Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta por el señor Presidente-Interventor Mayor (R.E.) Carlos J. Stucchi, todos con la debida autorización de los organismos citados, con el propósito de expandir el área comercial para la venta de los billetes de lotería que emiten ambas instituciones, celebran el presente convenio de reciprocidad "ad-referendum" de las autoridades competentes de los estados a que pertenecen, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: Las partes contratantes se comprometen a permitir la introducción, circulación y comercialización de sus respectivas loterías que emiten, de la siguiente forma: La Lotería de Córdoba podrá circular en la Provincia de Salta libremente sin topes de ventas y la lotería de Salta en la Provincia de Córdoba solamente un máximo de 3.000 (tres mil) billetes por cada una de las respectivas series que emita.

"SEGUNDA: Las partes contratantes acuerdan que la distribución y venta de las loterías emitidas por cada una de ellas en el territorio de otra provincia, podrá ser comercializada en forma directa o indirecta, oficial o privada, o como mejor convenga en definitiva a los intereses de cada organismo introductor, con la única limitación que las comisiones que se asignen a los vendedores directos al público, no podrán ser superiores a las que tengan por la lotería local, o sea que la comisión que asigne la lotería foránea no podrá ser superior a la que acuerda cada Caja en su respectiva Provincia.

"TERCERA: La lotería de Salta continuará realizando sus sorteos con elementos propios los días jueves y con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos; a los que realizare la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y la Lotería de Córdoba, proseguirá con sus extracciones de premios los días miércoles utilizando el sistema de sorteos que tiene en la actualidad.

"CUARTA: Las provincias de Córdoba y Salta se comprometen a no permitir la circulación y venta dentro de sus respectivos territorios de toda otra lotería que sortee los días miércoles o jueves.

"QUINTA: Será condición indispensable para la vigencia del presente convenio que no se modifiquen los actuales porcentajes con que se grava impositivamente a las loterías locales en sus respectivos territorios.

"SEXTA: Las partes contratantes se obligan a vigilar y sancionar la introducción, circulación y comercialización de loterías no autorizadas.

"SEPTIMA: Las partes contratantes podrán ampliar el presente convenio respecto a la circulación de bonos y/o tómbola que pudieren emitir.

"OCTAVA: La violación a cualquiera de las cláusulas de este convenio determinará la rescisión del mismo,

"NOVENO: La vigencia del presente contrato se extiende hasta el primero de marzo del año mil novecientos setenta y uno.

"DECIMO: Queda convenido que si las circunstancias lo aconsejaren, en el futuro y previa conformidad de las partes, podrán mo-

dificarse los horarios de los sorteos de cualquiera de las loterías que emiten las signatarias del presente convenio.

"En prueba de conformidad los funcionarios arriba mencionados suscriben el presente convenio en la ciudad de Córdoba a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8847

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 852/1968

VISTO la necesidad de adecuar a las categorías fijadas en la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, al personal que fuera promovido o designado en la Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir del 1º de enero del año en curso al señor WALTER ROBERTO CASAS, en la Categoría 5, Clase 03 de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, personal que ha venido revistando como contratado en su calidad de especializado en la diagramación de tareas y operativas del equipo I.B.M.

Art. 2º — Confírmase en el cargo Categoría 18 - Clase 03 de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, en carácter de traslado de la Dirección General de Inmuebles, a la señora JACINTA TAPIA DE ESCOTORIN, quién continuará prestando servicios en esta última repartición.

Art. 3º — Promuévese, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, dentro de las categorías dadas a continuación:

Personal Administrativo

| Categoría | Nombre y Apellido |
|-----------|-------------------------|
| 6 | Otilia Reinart de Moya |
| 8 | Susana Akemeir |
| 9 | Hilda S. de Mosqueira |
| 9 | Evelia Solorzano |
| 11 | Alejandro Peñaloza |
| 11 | Gianfranco Martinis |
| 11 | Roberto S. Tapia |
| 11 | Clevis Iparraguirre |
| 11 | Antonio R. Dahud |
| 11 | Gloria B. Varela |
| 11 | Martín L. Rosales |
| 12 | María Angélica Acuña |
| 13 | Angélica Strizic |
| 13 | Eusebio A. Prieto |
| 14 | Beatriz A. de Robaldo |
| 14 | Rosa Chattah |
| 15 | René C. Delgado |
| 15 | Lawanda D. de Fernández |
| 16 | Ernesto A. Oller |
| 17 | Aída A. de Moral |

- 17 Sara G. de Badía
- 17 Carlos del V. Suárez
- 17 Azucena M. de Cárdenas
- 17 Javier P. Moreno
- 17 Gregorio Ruiz
- 17 Jorge C. Quinteros
- 17 Roberto C. Romero
- 18 Lía Ramírez
- 18 Silvia Díaz Belmont
- 18 Ana María Toledo
- 19 Alicia E. Lisi
- 19 Ramona P. Fernández
- 19 Eduardo Solá
- 19 Roberto C. Balverdi
- 21 Clofé S. de Suárez
- 21 Guillermo Migliorino
- 21 Emilio Giménez
- 21 Santiago J. Alonso
- 22 Julio C. Centeno

Personal de Servicio y Maestranza

- 18 René Teodoro Quispe
- 20 Salomón Ventecol Portal
- 20 Antonio Skrivaneli

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 2 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8848

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de adecuar a las categorías fijadas en la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, al personal que pasará a depender del Consejo de Desarrollo de Salta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal que dependerá del CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA, en las categorías que se detallan:

Personal Administrativo:

Sofía Yacuboff de Filippi a la categoría 9, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura.

Nora Navamuel a la categoría 23, de la Dirección del Registro de la Capacidad y del Estado Civil de las personas.

Hilda González a la categoría 18, de la Representación Legal y Adm. de la Provincia en la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín

Salta, 3 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8849

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1147/68

Con motivo de conmemorarse el día 5 de abril próximo, el 150º Aniversario de la Batalla de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que dado la trascendental importancia que significa esta histórica batalla, se hace necesario celebrar dignamente tan glorioso acontecimiento que señaló definitivamente el rumbo de la guerra de la emancipación hispano-americana;

Por ello, y siendo propósito del Gobierno de la Provincia propiciar la programación de actos que destaque el valor y la significación de este hecho histórico,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemorése el día 5 de abril del año en curso, el 150º Aniversario de la Batalla de Maipú.

Art. 2º — En conmemoración a tan magno acontecimiento se realizarán los siguientes actos:

Horas 10.40: Colocación de una ofrenda floral, al pie del monumento que evoca la memoria del Gran Capitán, por parte del Superior Gobierno de la Provincia;

Horas 11.00: Alocución patriótica pronunciada por el señor Escribano Público Nacional don AMERICO CORNEJO MOLLINEDO, en representación del Instituto Nacional Sanmartiniano de Salta;

Horas 11.10: Discurso de S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, General (R.E.) don HECTOR D'ANDREA.

Horas 20.00: Retreta en la Plaza 9 de Julio, ejecutada por la Banda de Música de Policía de la Provincia.

Art. 3º — Concédese asueto el día 5 de abril del año en curso, a partir de horas 10, al personal de la Administración Pública Provincial y a los establecimientos educacionales de esta ciudad capital, con motivo de tal conmemoración.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital, dispondrá lo pertinente a los efectos de la ornamentación correspondiente, para el mejor lucimiento de los actos que se llevarán a cabo; como así también y conjuntamente con la Policía de Tránsito se adopten las medidas que correspondan para la mayor organización de los mismos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 3 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8850

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de adecuar a las categorías fijadas en la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, al personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que fuera promovido o trasladado,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS, dentro de las categorías dadas a continuación:

Personal Administrativo:**a/Categoría Nombre y Apellido**

| | |
|----|---|
| 7 | Yolanda S. H. de Defrancesco |
| 9 | Rosa López de Gugenbichler, interina y con retención de su cargo categ. 19. |
| 11 | Paulina Santafé |
| 13 | Julia G. T. de Corbalán |
| 13 | Cora Gamboa |
| 13 | Marión A. T. de Escalada |
| 13 | Dionisia Vicenta Centeno |
| 14 | Francisco Colodro |
| 15 | Amalia Pérez |
| 16 | Carlos A. Herrera |
| 17 | Julia Maurice |
| 17 | Carmen R. B. de Laguna |
| 17 | Celia Ríos de López |
| 18 | Inés G. V. de Arnedo |
| 18 | Andrés López |
| 19 | Anacleto Ríos |
| 19 | Ruth A. de Robles |
| 19 | Socorro Olga Peralta, interina y con retención de su cargo categ. 22. |
| 22 | María Cesca |

Personal de Servicio y Maestranza:

| | |
|----|---|
| 14 | Claudio Tolaba |
| 15 | Rogelio Ibáñez |
| 17 | Policarpo Ramos |
| 19 | Roberto Juárez |
| 19 | Julio Cardozo |
| 19 | Víctor W. López |
| 20 | Damián Gómez |
| 20 | Juan Caballero |
| 27 | Drolis Tolaba, manteniéndose la licencia por servicio militar con el 50% de haberes. |
| 27 | Juan R. Tolaba, interino en el cargo de Drolis Tolaba, también con el 50% de haberes. |

Art. 2º — Dispónese en carácter de ascenso, los siguientes trasladados, a partir de las fechas que se consignan:

Personal Administrativo

Humberto José Bustos, a la categoría 14, a partir del 1º de abril de 1968, del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

María J. Freyreya, a la categoría 22, de la Dirección de Minas de la Provincia a partir del 1º de enero de 1968.

Personal de Servicio:

Domingo López, a la categoría 22, a partir del 1º de enero de 1968, de Jefatura de Policía.

Jesús Roberto Falcón, a la categoría 24, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, a partir del 1º de enero de 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA ((Int.))

San Martín

Salta, 3 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8851

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 491/968

VITO que a fs. 1 de estos actuados la Dirección General de Compras y Suministros solicita la aplicación de las sanciones previstas en el Régimen de Compras y Suministros, para los proveedores Juan Carlos Rivero y Oscar del Castillo por cuanto no han dado cumplimiento dentro del término a la entrega de la fruta y verdura, cuya provisión les fue adjudicada por decreto Nº 8064 del 31 de enero pndo.; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias corrientes de fs. 2 a 7 surge la falta de cumplimiento a lo pactado por los proveedores, como así también las notificaciones de las sanciones a que se han hecho pasibles al no suministrar la mercadería prometida;

Que al no haberse provisto dentro de término los artículos mencionados y por ser de imprescindible necesidad a la dieta de los hospitalizados, corresponde disponer la compra de los mismos en forma directa a estar con las disposiciones que reglan sobre el particular;

Por ello, atento al dictamen fiscal de fs. 9 y 10 del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado por el término de un (1) año a los señores JUAN CARLOS RIVERO y OSSCAR DEL CASTILLO, por haber incurrido en causales previstas en el apartado 3 del artículo 6º del decreto 7940/59 reglamentario del sistema de Compras y Suministros; y la pérdida del depósito de garantía a que se refiere el inciso a) del artículo 56º del mencionado decreto, por las razones que fundamentan el presente.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa frutas y verduras a proveedores a los servicios asistenciales de la Provincia durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, por un monto aproximado de \$ 7.000.000 m/n. (Siete millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA ((Int.))

San Martín

Salta, 3 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8852

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 773/1968

VISTO este expediente en el que la Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Mi-

netti e Hijos Ltda. presenta Notas de Débito por un total de \$ 224.380 m/n. en concepto de recargo de \$ 20.- por bolsa sobre facturas no abonadas dentro de los veinte días de su fecha; atento a que la situación planteada en autos se encuentra analizada con anterioridad por el Consejo de Obras Públicas en reunión de fecha 15-11-66; la comprobación efectuada ante la Dirección General de Compras y Suministros respectó al pago de las mismas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 224.380 m/n. (Doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta pesos moneda nacional), a favor de la COMPAÑIA SUD AMERICANA DE CEMENTO PORTLAND JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S. A., en concepto de recargo de \$ 20.- p/bolsa de cemento, cuya facturación no fuera abonada dentro de los términos convenidos entre la Provincia y la Compañía.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA ((Int.)

San Martín

Salta, 3 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8853

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la localidad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), para asistir a la reunión de Gobernadores de Provincias convocada por el Excmo. Sr. Presidente de la República Argentina,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) don HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA ((Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 3 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8854

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la localidad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), donde asistiera a la reunión de Gobernadores de Provincias convoca-

da por el Excmo. Sr. Presidente de la República Argentina,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, doctor JULIO DIAZ VILLALBA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 4 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8855

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de promover el desarrollo económico de la Provincia, que es preocupación constante de este Gobierno; como también del Noroeste Argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable propender a acrecentar el comercio internacional buscando nuevos mercados para nuestros productos;

Que la ubicación geográfica de esta Provincia la coloca en condiciones altamente favorables para recibir por sus puertos de acceso los productos de importación de que se nutre el Noroeste Argentino, evitando fletes falsos desde que las importaciones que se realizan por el Puerto de Buenos Aires deben volver sobre su ruta para llegar a nuestros centros de consumo;

Que las recaudaciones aduaneras son índice elocuente de lo expuesto precedentemente, por lo que es menester obviar todo tipo de trámite burocrático al comercio exportador cumpliendo de este modo con objetivos que son propios de la "Revolución Argentina";

Que resulta indispensable mancomunar los esfuerzos de los organismos nacionales, provinciales y de las fuerzas vivas para el logro de estos objetivos;

Que para ello se hace necesario la creación de un organismo que tome a su cargo el estudio meduloso y exhaustivo de tales posibilidades, el que debe comprender, como parte integral del mismo, la radicación en el medio local de delegaciones de entes nacionales que resulten claves para la solución rápida y eficaz de todos los problemas inherentes a las actividades del comercio internacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase una comisión "ad hoc" que tendrá a su cargo el estudio de los puntos establecidos en los considerandos del presente decreto, la que deberá expedirse sobre el particular dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles, a partir del día de la fecha.

Art. 2º — La comisión creada por el artículo 1º será presidida por el Secretario General de la Gobernación e integrada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Salta, un

representante de la Cámara de la Producción y uno de la Cámara de Comercio e Industria y el Administrador de la Aduana de Salta que actuará como Secretario.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 5 de abril de 1968.

DECRETO N° 8856

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO que el Ingeniero Miguel Antonio Gómez hace renuncia a las funciones que le fueron asignadas en el Consejo de Desarrollo de Salta según decreto N° ...

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase con fecha 11 de marzo en curso la renuncia presentada por el ingeniero MIGUEL ANTONIO GOMEZ al cargo para el cual fuera contratado por el Consejo de Desarrollo de Salta, quedando, en consecuencia, rescindido el respectivo contrato.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

EDICTOS DE MINAS

N° 29748

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. N° 6.054-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la Confluencia de la Quebrada La Yesera con el Camino Nacional Salta-Cafayate y de allí 16.000 mts. al Este se llega al Punto de Partida. De allí se mide 2.000 mts. al Norte, 3.333 mts. al Este, 6.000 mts. al Sud, 3.333 m. al Oeste y finalmente 4.000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

N° 29747

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en 11 de octubre de 1967 por Expte. N° 6095, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste, desde donde se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de Partida; 100.00 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Norte; 10.000 mts. al Es-

te y por último 2000 mts. al Sud para encerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

N° 29746

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en veinticinco de setiembre de 1967 por expediente N° 6055-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el punto denominado El Carrizal y de allí 10.000 mts. al Este, 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste y finalmente 2.000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

N° 29745

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo D. Strizic en 26 de octubre de 1967 por Expte. N° 6109-S, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 2.000 m. al Sud, hasta llegar al P. P., desde donde se miden 2.000 m. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, casa de Reales, se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

N° 29744

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 6 de julio de 1967 por Expte. N° 5951-M, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona; Tomando como punto de referencia la confluencia del Río Juramento con el Arroyo Aguas Dulces, y de allí 1.500 m. al Este, 2500 m. al Sud se llega al punto de partida, 10.000 m. al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste y finalmente 2.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, marzo 18 de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

N° 29743

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón

Horacio Moya en 6 de julio de 1967 por Expte. Nº 5950-M, ha solicitado en el departamento de Metán cateo par explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la confluencia del Río Juramento con el Arroyo Aguas Dulces y de allí 1.500 m. al Este se lega al punto de partida, 1.500 m. al Norte, 10.000 m. al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste y finalmente 500 m. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, marzo 18 de 1968.
ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29742

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6056-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la Confluencia de la Quebrada de la Yesera con el Camino Nacional Salta-Cafayate y de allí 3.333 mts. al Norte, 6.000 mts. al Oeste, 3.333 mts. al Sud y finalmente 6000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.
ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29709

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael A. Del Carlo en 21 de setiembre de 1965 por Expte. Nº 5.177-D, ha solicitado en el departamento de Los Andés, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) el cerro Bayo o Tocár, se miden 1.000 mts. con az. 299º luego sobre el límite con Chile 2.009,90 m az. 349º42'40" más 2.022,30 mts. az. 209º28'10", luego en territorio argentino 5.287 mts. az. 119º, de allí 4000 m. az. 209º y finalmente 4.187,50 mts. az. 299º para llegar al PP cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de marzo de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 16 al 29-4-68

LICITACION PUBLICA

Nº 29765

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 2 de mayo próximo a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de CAMARAS Y CUBIERTAS. Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — ELIO RODOLFO ALDERETE, Director Interino de Compras y Suministros.
Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 25-4-68

Nº 29721

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**LICITACION PUBLICA Nº 1**

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Abril de 1968 a horas 10, para la adquisición de aulas prefabricadas.

Pliego de condiciones e informes en Oficinas de Compras Consejo General de Educación, Mitre Nº 71 - alta.

Alfonso Javier Saravia
Secret. Administrativo

Rath Alicia Rivero
Jefe de Compras

Imp. \$ 1.440

e) 17 al 19-4-68

Nº 29706

Provincia de Salta

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 19-4-68

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 24 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de VERDURAS, FRUTAS, LEÑA, CARNE, LECHE y VIVERES EN GENERAL. Pliego de Condiciones retirar en Mitre 23 - Salta. — Elio Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 19-4-68

EDICTO CITATORIO

Nº 29696

Ref.: Expte. Nº 11685/A/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera (h) y Antonio Berrueto Yelamos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar: con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,8414 Has. con una dotación de 2,13 Ls./seg. y con carácter temporal-Eventual una superficie de 10 Has. con una dotación de 7.50 ls./seg. La propiedad se denomina Fracción Finca La Merced, catastro Nº 1709, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos y las aguas provienen del río Toro (margen izquierda) a derivar por el Canal Secundario III, compuerta Nº 2 y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta;

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 26-4-68

Nº 29659

Ref.: Expte. Nº 11677-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía de la Nación,

concesión de derechos al uso del agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad para una superficie de 7,0168 Has. de la propiedad denominada Fracción A de la Finca La Falda del Carmen, catastro Nº 109, ubicada en el Departamento Cerrillos con una dotación de 5,26 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 24-4-68

Nº 29637

Ref.: Expte. Nº 13045/48 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber que JUNCOSA Hnos. S.R.L. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 26,25 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha); por un canal propio una superficie de 50 Has. del inmueble denominado San Ramón, catastro Nº 282, ubicado en la localidad de Río Seco, Departamento de Anta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta, abril 2 de 1968.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 22-4-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29759

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE HERRERA. — Salta, 16 de abril de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29740

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI. — Salta, Abril 17 de 1968. — Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29736

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIX FEDERICO BARG y ANGELICA ADELA MALDONADO DE BARG, bajo apercibimiento de ley. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29735

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la SUCESION DE VERONI, Armando o BERONI, José Armando y VERONI, Emma Wierna de o VERONI, Sara Emma Wierna de, por diez días. — Secretaria, 8 de Abril de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29734

Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Instancia y Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de ANTONIA TERESA o TERESA ANTONIA o TERESA MASSAFRO. Secretaria, 9 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29732

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sucesión de Chocobar Trinidad Melián de, expediente número 42.035/58, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29726

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don POLINESIO BARRIENTOS. — San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 19 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29725

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Instrucción a cargo Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TELMO ARANCIBIA. — San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 27 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29723

Martín Adolfo Diez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: ARMELLA, Excequiel", Expte. Nº 53.440/67, cita por el término de diez días, a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 10 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4/al 2-5-68

Nº 29716

El doctor Humberto Alias D'Abate Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación en los autos caratulados: "LUIS LOPEZ GUIRADO - SUCESORIO". Expte. Nº 37.627/68, que se tramita por el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante por el término de diez días. Salta, 3 de abril de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 y 29-4-68

Nº 29704

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Salta, abril 10 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-4-68

Nº 29702

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFFONI y JOSE ANTONIO CAFFONI. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-4-68

Nº 29692

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Juicio Sucesorio de LEANDRO SALOMON TOLABA, Expte. Nº 53.121/67", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29690

El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a ALICIA MERILES y a herederos y acreedores de don CARLOS MERILES para que dentro del término de DIEZ DIAS hagan valer sus derechos en juicio, Expte. Nº 34936/67, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29688

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, cita por 10 días a herederos y

acreedores de doña SATURNINA LAS HERAS de LAS HERAS o SATURNINA LAS HERAS MATA de LAS HERAS. — Salta, abril 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29682

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial Primera Instancia y Quinta Nominación, CITA a todos los que se consideren con derecho en la SUCESION DE ANITA VARGAS DE OCAÑA, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de diez días. — Secretaría, marzo 11 de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29681

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación, CITA POR DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE ESPERANZA, bajo apercibimiento legal. — Secretaría, 28 de marzo de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29679

ELOISA G. AGUILAR, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos en el juicio: SUCESORIO de SAID, APAS, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 13 de marzo de 1968.

Imp. \$.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29668

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUSTINIANO SOLANO, por el término de diez días. Salta, 22 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-4-68

Nº 29665

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO ALFREDO CARRERAS. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-4-68

Nº 29644

El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ASOENSION TORINO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Abril 3 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 22-4-68

Nº 29633

El señor Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. C. y C., doctor Ricardo A. Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PATRON URIBURU, para que hagan valer sus derechos en el Expte. número 35718/68. — Secretaría, abril 3 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29632

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios de doña ELENA LUISA RUIZ MENDIRI DE NICOLAS o ELENA RUIZ DE NICOLAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 29 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29631

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de FIDELA HONORIA ARGANARAZ DE CHOCOBAR por el término de diez días. — Salta, 4 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29625

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COLQUE DE YONAR, para hacer valer sus derechos. — Salta, abril de 1968. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29624

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación, cita por el término de diez días a quienes tuvieren derechos a los bienes de la sucesión de CARLOS BELLONE y de JOSE BELLONE, como herederos o acreedores. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Salta, 3 de abril de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29764

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 3 de mayo de 1968 a horas 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 40.100, m/n., un grabador "Franklín" mod. FR. 7101 Nº 00331, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Moschetti S. A. vs. Rodríguez Julio César". Ejec. Prend. Expte. Nº 20283/67. Señá: 30%. Comi-

sión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-4-68

Nº 29763

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 3 de mayo de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 43.950 m/n., un gravador "Franklín" Nº 00445, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "M.S.A. vs. Luis Carlos". Ejec. Prend. Expte. Nº 18195/67, Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-4-68

Nº 29762

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de abril 1968 a horas 18 en Caseros 1856, remataré Sin Base una Heladera eléctrica ambas corrientes s/número, motor tipo C1/2 H.P. de Delfar S.A. R.P.M. 480, depositario Judicial Sr. Isasmendi. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Martínez Rubén vs. Mansilla Hortencia Ch. de". Emb. Prev. Expte. Nº 16784/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Verse el bien en calle Coronel Egües Nº 367 ciudad de Orán, Pcia. de Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-4-68

Nº 29761

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 3 de mayo de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 1.13.000, m/n., una Heladera "Bedford" de 2 puertas mod. 160/67 de 16 pies, gabinete Nº 30502, verse en calle Córdoba 761, transcurrido 15' si no hubiera postor por la base estipulada se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Juicio: "Codisa S. A. vs. Bravo Zoraida Santillán de y Reynaldo Velázquez". Ejec. Prend. Expte. Nº 35520/68, señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-4-68

Nº 29760

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 3 de mayo de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 77.370 m/n. una Heladera "Franklín" gab. Nº 1817 equipo Nº 1884, y una cocina "Aurora" mod. 303 de 4 hornallas y horno parrilla y dos garrafas "Vestal" Nº 4539 y 6792, verse en Belgrano 424; transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en C. y C. 2da. Nom. Juicio "M.S.A. vs. Villanueva Lucero Antonio". Ejec. Prend. Expte. Nº 36627/68, Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-4-68

Nº 29758

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL —: SIN BASE

Un Juego de Living y un Armario

El 25 de abril de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN JUEGO DE LIVING compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en plástico color rojo y gris y un armario de cocina de tres puertas. Revisarlos en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Ejecutivo - SANTILLAN, Félix vs. ABDO, David", Expte. Nº 18.263/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 22-4-68

Nº 29757

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — Varios — SIN BASE

El 23 de abril de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA COCINA de cuatro hornallas; una plancha para cocina y un combinado, eléctrico, marca Odeón, modelo CPS 256 Nº 35619. Revisarlo en poder del Sr. Juan Miguel Machía en Campo Quijano (Salta). Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Prep. vía ejecutiva y Emb. Prev. MACHIA, Juan Miguel vs. CIMA, José", Expte. Nº 520/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 22-4-68

Nº 29756

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL —: SIN BASE

Una máquina de calcular

El 23 de abril de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA MAQUINA divisuma marca Correction. Revisarla en H. Irigoyen 596 - Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Prep. vía ejecutiva - INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS vs. MEDDEL, Juan", Expte. Nº 2731/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 22-4-68

Nº 29755

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

Una Estanciera Rural I.K.A.

El día 26 de abril de 1968 a las 16 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor Una Estanciera Rural I.K.A. modelo 1957, motor Nº 6000459 la

que se encuentra en poder del depositario judicial y acreedor Sr. Alberto Guzmán Arias, con domicilio Avda. 9 de Julio Nº 44 de esta ciudad donde puede ser revisada. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Guzmán Arias, Alberto vs. Ibarra, José Manuel S/ Ejecución de Sentencia. Expediente Nº 7763/67. Señá: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y dos días diario El Economista.

Imp. \$ 2.300 e) 19 y 22-4-68

Nº 29730

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de abril de 1968 a hs. 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré sin base, un combinado "Admiral" mod. Y-6011 R. Nº 240175, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "Saicha José D. vs. Santillán Berta Cardozo de y Santillán Edmundo" Ejec. Prend. Expte. Nº 18529/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-4-68

Nº 29729

Por EFRAIN RACIOPPI

El 30 de Abril de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 84.532 m/n. una heladera "Novel" ZZ 80 Nº 628, verse en Mitre 415, si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Juicio: "Saicha José D. vs. Roberto Segovia". Ejec. Prend. Expte. Nº 42007/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-4-68

Nº 29728

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de Abril de 1968 a hs. 16 en Caseros 1856 remataré con base de \$ 44.800 una máquina de Coser "Lander" mod. 3 cajones Nº 71916, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Saicha José D. vs. Rivera Benita G. de y Ortiz, Primitivo". Ejec. Prend. Expte. Nº 20436/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará sin base.

Imp. \$ 1.400 e) 18, al 22-4-68

Nº 29727

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 24 de abril de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 remataré Sin Base y al mejor postor una Camioneta Ford F. 100, mod. 1966 motor Nro.

51249 Serie KA1JFB29467 en poder del depositario judicial señor Víctor J. Lewenstain, con domicilio en Pasaje Barrio Lugones, de la localidad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados "La Confianza Cia. de Seguros S. A. vs. Víctor J. Lewenstain" Ejecutivo Expte. N° 41552/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 22-4-68

N° 29722

JUDICIAL

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

Un Televisor marca "Lewiston"

El día 30 de Abril de 1968 a horas 17 en Av. Belgrano 515 Ciudad, remataré con Base de \$ 61.740 m/n. (Sesenta y un mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional). Un televisor marca "LEWISTON" chasis N° 10063, y en el estado que se encuentra, revisarse en Caseros N° 760 Ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio Ejec. Prend. "M.S. S.R.L. vs. ROLDAN CARLOS y FRANCISCO" Expte. N° 18.156/67. Comisión de ley cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-4-68

N° 29700

Por: DOMINGO C. CARRAL

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en Cerrillos
Provincia de Salta

Base: \$ 1.365.000

El día jueves 2 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en el escritorio de calle Ameghino Nro. 339 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, el inmueble rural propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Cerrillos, departamento del mismo nombre, Pcia. de Salta, Partida N° 3543 - Origen 68 - Rural Cerrillos, cuyos títulos de dominio se registran al folio 241, asiento 5 del libro 16 del R. I. de Cerrillos. Medidas, límites, superficie y demás datos del citado inmueble los establecidos en el título referido y según plano de subdivisión archivado en el R. I. bajo el N° 384, como "Fdos". Gravámenes, valuación fiscal y otros datos registrados en el informe de la D.G.I. que rola a fs. 17 de autos.

Base de venta: \$ 1.365.000 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos. Edictos: Diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30%. Comisión de Ley cargo comprador. Juicio: Ejec. Hipotecaria. Jonás Eiberman vs. Majur, Miguel. Expte. N° 18449/67. Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación. — Salta, 9 de abril de 1968. — Domingo C. Carral.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 26-4-68

N° 29687

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un Inmueble

El 25 de abril de 1968, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros 1856/58, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 122.600.- m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad sobre la calle Islas Malvinas, (hoy Arenales) entre las calles Ibazeta y Martín Cornejo de propiedad del señor Juan Gualberto Sarmiento, según título registrado al folio 467, asiento 1 del Libro 147 de R. I. de Capital. CATASTRO N° 1456; Sección G; Manzana 2; Parcela 27. Ordena Sr. Juez Paz Letrado N° 3. Juicio Ejecutivo: U.J.C. vs. Manuel Menéndez Grau y Gualberto o Juan Gualberto Sarmiento". Expte. N° 20.231/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 25-4-68

N° 29661

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad. — BASE \$ 20.000 m/n.

El día 24 de abril de 1968 a hs. 18 en el escritorio N° 10 sito en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de veinte mil pesos m/nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, señalado como lote 3 de la manzana 129, según plano 3541, con frente a la calle Las Rosas entre Las Carolinas y Las Tipas, con extensión de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 300 mts.2, limitando: al Noreste, con lote 2; Sud-Oeste, con lote 4; al Sud-Este, con terreno de mayor extensión, y al Noroeste, con la calle Las Rosas. Nomenclatura catastral: partida N° 14912, sección K, manzana 64. Parcela 3. Título: folio 373, asiento 1 del libro 404 de R.I. Capital. Señá: 30% a cuenta del precio de venta y en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. en autos: "Manresa, Juan P. vs. Rafael Ale - Ejecutivo", Expediente N° 53316/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 8 en El Economista y 2 en El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 24-4-68

N° 29649

Por: JULIO CESAR HERRERA

Un inmueble en esta ciudad- Base \$ 250.000 m/n.

El 24 de abril de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 250.000.— m/n., o sea el importe de la deuda hipotecaria a favor del Banco de Préstamos A. S., Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gral. Paz entre Alvarado y Urquiza de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor HECTOR MILAGRO CABALLERO según títulos que se registran al folio 3, asiento 1 del libro

321 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie s/títulos: 88 m²., 86 dm². Nomenclatura Catastral: Partida N° 5045, sección E, Manzana 10 a, parcela 16. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A. vs. Héctor Milagro CABALLERO y Eduardo LAVAGUE". Expte. N° 41.697. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 2.300 e) 8 al 23-4-68

N° 29653

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL**

**Una Casa Habitación en la Ciudad de Tartagal
Base \$ 147.333.32**

El día 26 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio de remates de la ciudad de Salta, calle Buenos Aires N° 281, remataré una casa habitación con base de \$ 147.333.32, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, sita en la ciudad de Tartagal departamento de San Martín. Dicha propiedad se encuentra edificada en lote 6 b, manzana 49, plano N° 438, con una extensión de 8 mts. de frente, por 34,36 mts. de fondo en su costado norte, por 34,63 mts. en su costado sud por igual contrafrente. LIMITES: Norte con lotes 6 d - 6 e - 6 f - y 6 a. Sud, lote c. Este calle Aráoz. Oeste parcela 13. Título: Inscripto a fs. 147, asiento 1 del libro 50 del R. I. de San Martín. Ordena su Señoría Juez en lo Civil y Comercial del distrito judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en los autos caratulados "RUSSO, José vs. ESPER, Miguel y Cruz M. A. Ejecutivo. Expediente N° 12.187/67. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 2.300. e) 8 al 23-4-68

N° 29638

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 23 de abril de 1968 a horas 17 en Ituzaingó N° 84 de esta ciudad. Remataré: con base de \$ 39.333 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente que da a la calle Luis A. Costas con todo lo edificado, cercado y adherido al suelo. El citado inmueble le corresponde a doña Eulogia Mazueco de Cornejo, por título inscripto a folio 26, asiento 3 del Libro 326 de R. I. de la Capital, Sección G, Manzana 109 B, Parcela 19. Valor Fiscal \$ 59.000.— m/n. Catastro N° 24.316. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Cornejo, Emilia o Eulogia de c/ René Leonardo Marchin. Expte. N° 34.518/64. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo

del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 22-4-68

CITACION A JUICIO

N° 29731

La señorita Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 4, doctora Aydee Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por diez días a doña Alicia López, para estar a derecho en los autos "Luera Nicasia c/López Alicia s/desalojo". Expte. N° 2918/67, bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Salta, 14 de Diciembre de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

POSESION TREINTAÑAL

N° 29630

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita a don JUSTINIANO AGUIRRE, o a sus herederos, o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado y plantado, situado en calle Pellegrini N° 175/177 de la ciudad de Salta, y que tiene las siguientes dimensiones según el plano confeccionado y aprobado por la Dirección General de Inmuebles: Oeste, 8,42 mts.; Este, 8,52 mts.; Sud, 21,52 mts.; Norte, 21,62. Limitando: Oeste, calle Pellegrini; Sud, que fue de la sucesión Constanzo; Este, con el inmueble que fue de la misma sucesión; Norte, sucesión Otero. Catastro con el N° 5.160, y cuya posesión treintañal ha promovido don Rosendo Vargas, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, marzo 15 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 4 al 19-4-68

EDICTO JUDICIAL

N° 29634

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— en los autos "Pago por Consignación - LW4 Radio Orán vs. Corporación Musical Argentina "Comar" S. A. y otros" (Expediente N° 12.426/67), cita por diez días a toda persona que se considere con derecho a percibir de LW4 Radio Orán la retribución que acuerda a los intérpretes musicales el artículo 56 de la ley 11.723, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Secretaría, Diciembre 26 de 1968. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria

Imp. \$ 1.400 -

e) 4 al 19-4-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29754

En la ciudad de Salta a un día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Señor Domingo Lorenzo Stiro, domiciliado en la calle Manuel Solá Nº 190 de esta ciudad, y Gerardo Leopoldo Stiro, domiciliado en la calle Deán Funes Nº 109 4º piso Dpto. 3 de esta ciudad, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El señor Domingo Lorenzo Stiro, vende, cede y transfiere al señor Gerardo Leopoldo Stiro su capital social, que tiene y posee en la sociedad "Stiro-Ruberto Saenz" S. C. C. constituida por contrato privado de fecha primero de agosto de 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad, con fecha 5 de Septiembre de 1967, bajo el Nº 5853, al folio Nº 182 del libro Nº 33 de Contratos Sociales.

SEGUNDO: El precio de venta ha sido abonado por el comprador, con anterioridad a la fecha del presente contrato, y conforme con lo cual el vendedor otorga suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador, a todos los derechos y acciones, colocándolo en la sociedad indicada con los mismos derechos que el posea, prestando el Socio restante señor Alfredo Omar Ruberto Saenz, su más amplia conformidad a este otorgamiento, y aceptando al cesionario en toda esta cesión. Asimismo el señor Domingo Lorenzo Stiro, declara que la sociedad citada, no le adeuda suma alguna, por cuanto las utilidades hasta la fecha en que ha dejado de pertenecer a la sociedad, ya le han sido liquidadas por la misma.

CUARTO: Por otra parte, entre los Sres. Alfredo Omar Ruberto Saenz y Gerardo Leopoldo Stiro, convienen en modificar el contrato de la Sociedad Stiro-Ruberto Saenz S. C. C. en la siguientes cláusulas: Se fija al señor Alfredo Omar Ruberto Saenz, una asignación mensual a convenir entre las partes como retribución a las tareas de administración y gerencia de la sociedad.

QUINTO: Esta cesión, venta y transferencia, se realiza con efecto retroactivo al quince de Febrero de 1968, -subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del Contrato Social, en cuando no resultacen modificadas por el presente, que se firma de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — DOMINGO LORENZO STIRO - GERARDO LEOPOLDO STIRO - ALFREDO O. RUBERTO SAENZ.

Imp. \$ 2.040

e) 19-4-68

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 29701

AUMENTO DE CAPITAL Y CESION DE CUOTIAS SOCIALES

Se comunica que por Escritura Nº 202 de fecha 1º de Abril del cte. año, pasada ante la escribana María Teresa Peñalba de Pérez Alsina, la firma "Agencia Norte S. R. L." ha elevado su capital social de la suma de \$ 200.000 m/n. a la suma de \$ 470.000 m/n. Asimismo por la misma escritura el señor Pedro Juan Edmunds cedió las cuotas sociales que le correspondían en dicha sociedad al señor Carlos Guillermo Rodríguez. — María Teresa Peñalba de Pérez Alsina, Escribana.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 19-4-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29753

SULFATERA S. A. M. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1968, a las 18 horas, en Vicente López 129, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Consideración de remuneraciones a miembros del Directorio (Art. 24 del Estatuto).
- 4º Elección de Directores y Síndicos (Art. 19 y 31 del Estatuto Social).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 19, al 25-4-68

Nº 29751

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores asociados del Centro de Taximetrístas de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 1968 a horas 20, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Estado de Tesorería;

- 3º Dar lectura de los socios morosos y dar de baja;
- 4º Tratar cuota de ingreso y reingreso;
- 5º Tratar el Día del Taximetrista que es el 7 de mayo;
- 6º Tratar el préstamo de dinero solicitado por el socio Maidana.

Marco A. Moreno
Secretario

Miguel Navarro
Presidente

Imp. \$ 654

e) 19-4-68

Nº 29749

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M.
CONVOCATORIA

La Sociedad Italiana de S.M. XX Settembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 1968 a horas 17.30.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos;
- 2º Lectura y consideración del acta anterior;
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio del 1/4/67 al 31/3/68 y Cálculos de Recursos y Gastos para el ejercicio del 1/4/68 al 31/3/69;
- 5º Renovación parcial de la H. C. D. a realizarse en elecciones del 12/5/68 de horas 9.30 a 18.

Alberto Roca
Secretario

Manlio C. Bruzzo
Presidente

Imp. \$ 648

e) 19-4-68

Nº 29741

BOCHIN CLUB
Dr. FRANCISCO DE GURRUCHAGA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1968 a horas 20 y 30 en calle Pje. Anta 1509 para tratar el siguiente:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Consideración de la memoria y balance ejercicio año 1967;
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva. La asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes art. 31.

Ricardo Estrella
Secretario

Máximo Erazu
Presidente

Imp. \$ 684

e) 19-4-68

Nº 29655

Caseros Sociedad Anónima Industrial Comercial
Agrícola Ganadera Forestal Inmobiliaria
Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del día 29 de Abril de 1968

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 1968 a horas 21 en el local de la calle Caseros Nº 736 (Entre Piso), de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Sexto (6º) Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: El Art. 19 de nuestros Estatutos Sociales, establece: "Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

Imp. \$ 1.400

e) 9-4-68

Nº 29739

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.
(CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S. A." (CORTESA) a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 4 de Mayo próximo a horas 16, en el domicilio de la Sociedad calle España 475 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
- 5º Elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 6º Aumento de capital autorizado a \$ 50.000.000 y determinación de las características de las acciones a emitir.
- 7º Designación de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Salta, Abril de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-4-68

Nº 29715

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año a horas 21.30, en el local de la Sociedad, sito en la calle Gral. Güemes 1328, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1967;
- 3º Distribución de Utilidades;
- 4º Elección de un Síndico Titular y Un Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

Salta, 10 de abril de 1968

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-4-68

Nº 29666

"LOS PARRALES" S. A.
Balcarce 1146 - Salta**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce 1146, el día 26 de Abril del año en curso a horas 20 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 24-4-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 29752

AUTO QUE CARECE DE FECHA COMPLETA Y FIRMADO POR DOS JUECES.

"La omisión de especificar el día, no invalida el auto, si existen elementos indiscutibles que pueden subsanar esa omisión".

"No puede prosperar la nulidad del auto firmado por dos jueces, en virtud que una tercera opinión no hubiera cambiado aquél, dictado por voto de la mayoría".

Nº 1138. — T.T. Nº 2 - Libro de Sentencias 1967 - Fs: 694/695.

"MAMANI, Rafael y TORRES, Pablo Alejandro vs. MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A." - Expte. Nº 1.766/66.

CONSIDERANDO:

I) Que la accionada impugna de nulidad el auto de fs. 63 vta./64, en virtud de carecer el mismo de fecha completa.

Que si bien es cierto que se ha omitido especificar el día, esta circunstancia no invalida dicho auto, ya que es evidente que aquella fecha incompleta ha sido el resultado de una omisión involuntaria, pudiendo el citado vicio ser subsanado con los medios que la misma ley señala para la adquisición de fecha cierta.

Que por otra parte, existen precedentes jurisprudenciales que han declarado: "Que no es nula la sentencia cuya fecha está incompleta,

por consignar solamente mes y año en que fue dictada habiéndose omitido la determinación del día, si éste resulta acreditado en el propio escrito de apelación del recurrente (J.A., T. 33, pág. 880; J.A., 1959, IV, pág. 328), y que no es nula la sentencia si se omite el mes en que se ha dictado si por otros elementos indiscutibles puede subsanarse esa omisión (L.L., T. 82, pág. 296).

Que en el presente caso, surge que aquella omisión se encuentra superada por la fecha del cargo de la presentación de fs. 63, y el recibo del oficio y mandamiento de fs. 64, es decir, que el citado auto ha sido despachado el día 15/Nov./67, o sea que fue practicado en día hábil.

II) Que la demandada también deduce nulidad del expresado auto, en razón de haber sido firmado el mismo únicamente por dos Jueces.

Que, como en el caso anterior, tampoco prospera esta nulidad ya que una tercera opinión no hubiera cambiado en absoluto aquel auto dictado por voto de la mayoría. Por lo tanto, "si no se ha privado al ejecutado del derecho de defensa, ni se le ha ocasionado ningún perjuicio, no se justificaría una medida cuyo único efecto sería el de retrotraer los procedimientos, que luego tendrían que ser reproducidos" (Alsina, T. V, pág. 309); y al no existir interés legítimo acreditado, es de aplicación el principio corriente en materia procesal, que indica que no hay nulidad por la nulidad misma.

En consecuencia, atento a los fundamentos expuestos, corresponde desestimar el incidente de nulidad deducido. Las costas deben ser soporta-

das por su orden, en razón de que la demanda pudo justificadamente creer en la razonabilidad de sus pretensiones al incidentar.

Por ello,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

RESUELVE:

No hacer lugar a las nulidades planteadas a fs. 68/69. Costas por su orden.

Regúlense los honorarios del Dr. VICENTE SOLA y Procurador señor RICARDO MANUEL FIGUEROA, apoderado-letrado y apoderado de la actora, en las sumas de Cuatro mil doscientos

ochenta pesos m/n. (4.280 m/n.) y Setecientos quince pesos m/n. (\$ 715 m/n.), respectivamente, y los del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de Dos mil quinientos pesos m/n. (\$ 2.500 m/n.).

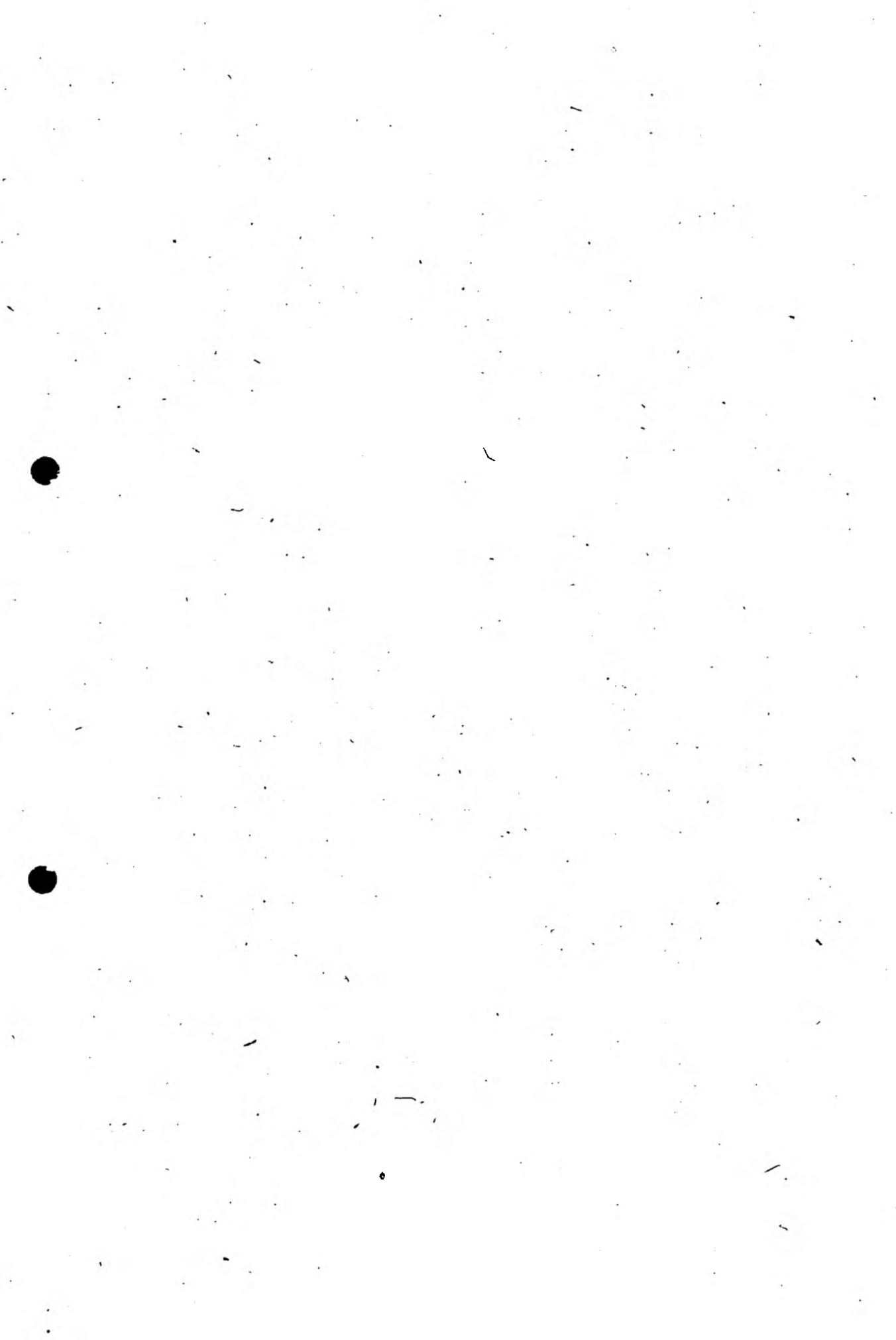
Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Dres. Oscar German Sanso, Elsa I. Maidana y Mariano O. Rojo. — (Sec. Dr. Mario N. Zenzano).

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 19-4-68



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**